

el segundo con proporción para nombrar  
fiscal a su gusto, pero por alito vicio se  
para que el mismo y el juicio significa-  
con alusivos a defectos de facultades del  
Ayuntamiento, y de formalidad en la  
tacion, y otros que se inventan quando se  
hace empeño de no proceder con lusura y  
seniiller. Como quiera esta nueva ocurren-  
cia corrobora la legitimidad del primer  
nombramiento hecho a favor de mi par-  
te; y en estos terminos no hubo arbi-  
trio para proceder a coartar otro sin  
evidente nulidad. Cuyo vicio parece el que  
ha obrenca Volcan en el segundo Ayun-  
tamiento, y ademas es digno de desprecio  
por el reprehensible y conocido espionaje

---

